



Lanco, 03 de Octubre de 2023.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1- La ley N°19.378 y D.S. N°1889 de 1995 del Ministerios de Salud Pública, que establece el Estatuto de atención Primaria Municipal y reglamento de carrera funcionaria respectivamente que rigen a los funcionarios dependientes del Departamento de Salud de Lanco.
- 2- La ley 21.308 publicada con fecha 06 de febrero de 2021, en su artículo único que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, en su párrafo primer estipula : *“Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.”*
- 3- El Decreto Supremo 5 del Ministerio de Salud publicada con fecha 01 de septiembre de 2021 que aprueba reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N°21.308.
- 4- La necesidad de realizar llamado a concurso interno para proveer cargos titulares del departamento de salud de Lanco en las condiciones estipuladas por la Ley 21.308 en su artículo único que Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y su respectivo reglamento aprobado por Decreto N°5 publicado con fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, correspondiente al año 2023.
- 5- El Decreto Supremo N°5 publicado el 01 de septiembre de 2021, que aprueba reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N°21.308, en su artículo 4 que estipula: *“Convocatoria a concurso interno. Los concursos internos a los que se refiere el presente reglamento serán convocados por el Director(a) de la entidad administradora de salud municipal.”*
- 6- El Decreto Exento N°3208 de fecha 26 de Septiembre de 2023 que otorga la facultad a don Alan Guzmán Fuentes – Director del Departamento de salud de Lanco para generar convocatoria a llamado a concurso interno año 2023 del Departamento de Salud Municipal de Lanco, según lo dispuesto en artículo 4 del Decreto Supremo N°5 de 2021 del Ministerio de Salud, para proveer cargos titulares a funcionarios que cumplan con lo estipulado en ley 21.308 y Decreto Supremo N°5 del Ministerio de Salud.
- 7- Las bases de concurso interno del departamento de salud de Lanco, que contienen generalidades, requisitos y condiciones de postulación regidas por lo estipulado en ley 21308 y Decreto Supremo N°5 del Ministerio de Salud.
- 8- El Ord N°216 de fecha 21 de septiembre de 2023 emitido por Director de Departamento de salud de Lanco Sr. Alan Guzmán Fuentes dirigido a Concejo Municipal para presentación de bases de concurso interno según lo estipula el Decreto Supremo 5 del Ministerio de Salud publicada con fecha 01 de septiembre de 2021 que aprueba reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N°21.308, proceso año 2023.
- 9- El Acuerdo N°166/2023 de sesión ordinaria N°31 de fecha 28 Y 29 de septiembre de 2023 en donde por unanimidad, el concejo municipal en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la ley 19.378, aprueba las bases de concurso interno establecido en la ley N°21.308 – para proveer los cargos que se indican a continuación en la dotación de atención primaria de salud municipal de comuna de Lanco, año 2023.

Categoría	Cantidad	Cargo	Horas
B	1	Kinesióloga Programa MAS AMA	11 horas semanales
C	1	TENS Laboratorio – Hospital de lanco	44 horas semanales
F	1	Auxiliar de Servicio Urgencias	44 horas semanales
	2	Auxiliar de Servicio Cesfam Malalhue	88 horas semanales



- 10- El Acuerdo N°167/2023 de sesión ordinaria N°31 de fecha 28 y 29 de septiembre de 2023, por mayoría con 4 votos a favor y 3 en contra correspondientes al Alcalde Rocha, Concejales Patiño y Ramírez, el Concejo Municipal en virtud a lo establecido en el Art 35 de la Ley 19.378 designa como representante del Concejo en el proceso de evaluación del concurso para proveer los cargos que se indican a continuación en la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Lanco, año 2023 regido por la Ley 21.308, a Rosendo Lino Manqui Millanao.
- 11- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L 2/19.602 del 2000.

## DECRETO EXENTO N° 3324 /2023

1. **AUTORIZESE**, el llamado a concurso interno convocado por Director de Departamento de Salud Municipal de Lanco Don Alan Guzmán Fuentes.
2. **APRUEBASE**, las bases de concurso interno del departamento de salud de Lanco, que contienen generalidades, requisitos y condiciones de postulación regidas por lo estipulado en ley 21308 y Decreto Supremo N°5 del Ministerio de Salud, para proceso año 2023.
3. **GENÉRESE**, la publicación de llamado a concurso interno correspondiente al año 2023 de acuerdo con párrafo segundo del artículo 4 ley 21.308 *“El acto que disponga esta convocatoria deberá ser publicado en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar. Con todo, entre la publicación en el periódico y el inicio del concurso, no podrá mediar un lapso inferior a cinco días hábiles.”*
4. **DESIGNESE**, como integrantes de la comisión evaluadora según lo dispuesto en punto 6 de las bases de concurso interno de Departamento de Salud año 2023 a:
  - a) Sr. Alan Guzmán Fuentes - Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
  - b) Sr. Nagor Cares Peñailillo - Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
  - c) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, con derecho a voz.
  - e) Un representante del Director del Servicio de Salud Valdivia quien actuara como ministro de Fe.
  - f) Concejales Sr. Rosendo Manqui Millanao, según lo acordado por unanimidad en sesión Ordinaria N° 31/2023 de fecha 28 y 29 de septiembre 2023, acuerdo N° 167-2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

JRA/RTP/AGF/yos.-

INTERNO N°1036/2023 (RRHH)